



0061-2013-ED

# Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 01 FEB 2013

Vistos, el Expediente N° 0126764-2012 y el Informe N° 930-2012-MINEDU/SG-OAJ;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral UGEL.07 N° 3611, de fecha 05 de noviembre del 2007, se reasignó por motivos de salud, a partir del 02 de noviembre del 2007, a la profesora María Patricia Rojas Díaz, del cargo de Directora de la Institución Educativa "Víctor Manuel Torres Cáceres", de Arequipa, al cargo de Directora de la Institución Educativa 1204 "Villa Jardín", de Lima;

Que, al no encontrarse conforme con la reasignación dispuesta por la referida Resolución Directoral, el Director de la Institución Educativa N° 7038 "Corazón de Jesús Armatambo" de Chorrillos, Máximo Salazar Girón, interpone con fecha 07 de octubre del 2008, recurso de apelación contra la referida Resolución;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 04398-2010-DRELM, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana declara fundado el recurso de apelación interpuesto por don Máximo Salazar Girón, siendo posteriormente impugnada vía recurso de revisión por parte de la profesora María Patricia Rojas Díaz;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 0059-2011-ED, se declaró fundado el recurso de revisión interpuesto por la profesora María Patricia Rojas Díaz y en consecuencia se declaró nula la Resolución Directoral Regional N° 04398-2010-DRELM, y se dispuso que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana emita nuevo pronunciamiento, teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la norma legal citada en la parte considerativa de la Resolución de Secretaría General;

Que, de acuerdo con lo expuesto en el quinto y décimo considerando de la referida Resolución de Secretaría General, el señor Máximo Salazar Girón no había cumplido con acreditar interés legítimo para interponer el recurso de apelación contra la Resolución Directoral UGEL 07 N° 3611, conforme a lo establecido en el numeral 109.2 del artículo 109 de la Ley N° 27444; asimismo, si bien el referido recurso le fue notificado a la señora María Patricia Rojas Díaz, no se le entregó copia del acto notificado, privándosele del debido procedimiento administrativo;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 05187-2011-DRELM, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana emite nuevo pronunciamiento declarando fundado el recurso de apelación interpuesto por don Máximo Salazar Girón contra la Resolución Directoral UGEL.07 N° 3611; sin embargo vuelve a incurrir en los vicios que generaron la declaración de nulidad de la Resolución Directoral Regional N° 04398-2010-DRELM, además de no advertir que el recurso de apelación fue interpuesto de manera extemporánea, por cuanto la Resolución Directoral UGEL.07 N° 3611 ya había adquirido la calidad de acto firme;

Que, contra la referida Resolución Directoral Regional, la profesora María Patricia Rojas Díaz interpone recurso de revisión, argumentando que la misma desconoce los fundamentos de la Resolución de Secretaría General N° 0059-2011-ED;

Que, en consecuencia la Resolución Directoral Regional N° 05187-2011-DRELM, debe ser declarada nula conforme a los incisos 1) y 2) del artículo 10 de la Ley N° 27444, por vulnerar el numeral 21.3 del artículo 21, el numeral 109.2 del artículo 109 y el artículo 212, de la precitada Ley;

Que, de acuerdo con el numeral 217.2 del artículo 217 de la referida Ley, constatada la existencia de una causal de nulidad, la autoridad, además de la declaración de nulidad, resolverá sobre el fondo del asunto, de contarse con los elementos suficientes para ello;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación, y las facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar fundado el recurso de revisión interpuesto por la señora María Patricia Rojas Díaz contra la Resolución Directoral Regional N° 05187-2011-DRELM, y en consecuencia declarar nula la precitada resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, cumpla con la reasignación dispuesta por la Resolución Directoral UGEL.07 N° 3611, de fecha 05 de noviembre del 2007, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, dándose por agotada la vía administrativa.

Regístrese y Comuníquese,



**DESILU LEON CHEMPEN**  
Secretaría General  
Ministerio de Educación